

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se dan normas para ejecución del Decreto de 12 de diciembre de 1952 sobre liquidación por las Corporaciones Locales de obligaciones de personal correspondientes al presente ejercicio.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 12 de diciembre de 1952 establece normas adecuadas para que las Corporaciones Locales puedan liquidar con carácter excepcional las obligaciones vencidas o que venzan en el presente ejercicio a favor del personal dependiente de las mismas, cuya cuantía exceda de las consignaciones que tengan reconocidas en sus presupuestos ordinarios o de las posibilidades de suplementar o habilitar, con carácter urgente, los créditos indispensables para el pago de tales atenciones. También se refiere a las operaciones de Tesorería destinadas a facilitar el desarrollo de presupuestos extraordinarios; todo ello como anticipo de cantidades que liquide la Hacienda Pública, lo cual fué objeto de regulación especial por el Decreto de 25 de enero de 1946.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las obligaciones que las Corporaciones Locales podrán liquidar por medio de las operaciones de Tesorería previstas en el Decreto de 12 de diciembre de 1952, serán, de conformidad con el párrafo primero, artículo primero del mismo, las que tengan por objeto regularizar el pago de los haberes activos o pasivos, ordinarios o extraordinarios, de personal, vencidos o que venzan dentro del actual ejercicio.

2.º Las Corporaciones Locales que deseen acogerse al régimen especial que establece el citado Decreto deberán adoptar el correspondiente acuerdo en sesión plenaria, previo informe del Interventor, según dispone el artículo 756 de la Ley de Régimen Local y con el quórum previsto en el artículo 303 de la misma. Dicho acuerdo será comunicado al Delegado de Hacienda de la provincia dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de aquella disposición en el Boletín Oficial del Estado.

El acuerdo que se adopte concretará que la operación de Tesorería se concierda para el pago de las atenciones de personal especificadas en el artículo primero, así como que no exceda en su cuantía del 20 por 100 del presupuesto ordinario correspondiente a este ejercicio, ni del 75 por 100 del importe total de las cantidades consignadas en el citado presupuesto, por los conceptos que liquide la Hacienda Pública a que hace referencia el artículo tercero del mismo Decre-

to. A la vez establecerá la obligación de reembolsar los anticipos que se concierten para este fin antes del 31 de diciembre de 1953.

Al texto del acuerdo se unirá relación certificada del personal afectado por la operación, con especificación de su categoría o clase y cantidad que corresponda a cada uno. También se acompañará documento igual acreditando las cantidades consignadas y percibidas en los ejercicios de 1951 y 1952 por los conceptos mencionados y previstos en el artículo tercero del Decreto, según queda expresado, así como la cifra total de cada uno de ambos presupuestos ordinarios, en su parte de ingresos.

3.º Una certificación por duplicado de los acuerdos que adopten las Corporaciones Locales, a la que se unirán las relaciones certificadas a que hace referencia el último párrafo del número anterior, se remitirá a los Delegados de Hacienda de la provincia, según se dispone en el párrafo primero del número segundo de esta Orden.

Uno de estos ejemplares será requisitado por dicha Autoridad, que suscribirá la diligencia con el «enterado y anotado» consignada al pie del texto del acuerdo cuando la operación se ciña a las limitaciones del Decreto, en finalidad, cuantía y plazo de reembolso y las condiciones de interés y comisión a las autorizadas al Banco de Crédito Local de España en el convenio de Tesorería aprobado por Orden de 1 de agosto de 1945 (Boletín Oficial del Estado del 4). También autorizará con su conformidad o reparos los demás datos que se consignarán como extracto de las relaciones citadas, con referencia a los antecedentes que existan en las Dependencias de su cargo y los remitirá directamente a la entidad con la que se pretenda concertar el anticipo. El otro ejemplar, con las relaciones anejas, quedará archivado a los efectos establecidos en el artículo quinto del Decreto que motiva la presente Orden.

A este fin, en las Delegaciones de Hacienda se abrirá un libro donde se registrarán las operaciones concertadas y los recursos afectados en garantía del reembolso para su libramiento directo a favor de las entidades acreedoras, en tanto no hayan cancelado sus obligaciones las Corporaciones deudoras.

4.º El producto de la operación que constituya el anticipo de fondos figurará en una cuenta especial correspondiente al grupo de valores independientes del presupuesto, contabilizado provisionalmente, con cargo a esta misma cuenta y con el carácter de anticipo a regularizar, el pago de las obligaciones que hayan de atenderse con la operación de Tesorería. Tan pronto como las economías en los gastos o el mayor importe de los ingresos permitan establecer el crédito necesario para su definitiva aplicación en el

presupuesto del año 1953 se formalizará el pago o pagos provisionales. Es de obligada aplicación el 50 por 100 del superávit que resulte de la liquidación del ejercicio de 1952, que no tenga obligación contraída, por reconocimiento de crédito o causa legítima, con anterioridad a la publicación de esta Orden.

Si dentro del ejercicio de 1953 no pudieran formalizarse estos pagos, las Corporaciones Locales adoptarán las medidas oportunas para su formalización definitiva, estableciendo la provisión de crédito necesario al redactar el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1954. El remanente que pudiera restar figurará obligatoriamente en el presupuesto del año 1955, con lo cual deberán quedar canceladas en dicho ejercicio las operaciones de anticipo que se concierten, de acuerdo con lo que a este respecto establece el artículo quinto del Decreto de 12 de diciembre de 1952.

5.º Los créditos que se incluyan en los presupuestos de 1953 a 1955, para la formalización del pago de las obligaciones de personal a que se refiere esta Orden, podrán tener su contrapartida mediante la consignación en el capítulo correspondiente del presupuesto de ingresos de un cupo extraordinario, con cargo al Fondo de Corporaciones Locales, correspondiente al constituido por los recargos procedentes del ejercicio de 1952, que, en su caso, se liquidará con arreglo a los preceptos que regulan el régimen y distribución de dicho Fondo; y sin perjuicio de la preferencia que deben tener las Corporaciones con derecho a participar en el mismo por aplicación de lo dispuesto en los artículos 566 y 569 de la ley de Régimen Local vigente.

6.º Dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta Orden, la Delegación de Hacienda de cada provincia elevará directamente a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, por duplicado, un estado comprensivo de las cantidades que se hayan liquidado a las Corporaciones Locales durante el año 1951 por cada uno de los conceptos a que hace referencia el artículo tercero del Decreto que origina esta Orden.

7.º Las operaciones de anticipo previstas en el párrafo tercero, artículo primero del Decreto de 25 de enero de 1946, y párrafo segundo del artículo séptimo del Decreto de 12 de diciembre de 1952, referentes a presupuestos extraordinarios, deberán ser acordadas con las formalidades previstas en los artículos 303 y 756 de la ley de Régimen Local y notificadas por la Corporación a la Delegación de Hacienda, una vez concertadas, acompañando certificación del acuerdo y otra que acredite la concesión de la subvención o auxilio cuyo anticipo se concierda. También se acompañará certificación acreditativa de la pública notificación en el Boletín Oficial de la provin-

cia por el plazo de quince días, así como del resultado de la misma y, en todo caso, de la firmeza del acuerdo.

El Delegado de Hacienda comunicará a la entidad acreedora la anotación a su favor correspondiente a los conceptos afectados específicamente a que se refiere el párrafo tercero del número tercero de esta Orden.

Cuando en los presupuestos extraordinarios legalmente autorizados se haya previsto el concierto de estos anticipos, con sujeción a las disposiciones de esta Orden, no necesitarán del trámite detallado en el párrafo primero, bastando la notificación conjunta de las entidades deudora y acreedora para que se efectúen las anotaciones y retenciones del caso por la Delegación de Hacienda.

8.º Las entidades acreedoras como consecuencia de las operaciones comprendidas en la presente Orden que no se hallaren domiciliadas en la localidad en que radique la Delegación de Hacienda deberán designar mediante oficio dirigido al Delegado, la persona natural o jurídica que las represente a los efectos de notificaciones y del percibo de las cantidades retenidas a su favor, según lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 12 de diciembre de 1952 y párrafo final del número tercero de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1952.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 18 de diciembre.)

(G. C.—5-565)

## GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

### CIRCULARES

Desarrollado el «mal rojo» en el ganado porcino de Piñuécar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta los lugares que ocupan los animales atacados, propiedad de don Angel Vélez, don Juan Hernán y don Doro Fernández; sospechosa, el resto de los albergues o zahurdas radicadas en el mencionado pueblo, y como zona de inmunización, los caseríos de Bedillas, La Gamera y Gandulla.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artícu-

los 202 al 207 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.590)

Desarrollado el «mal rojo» en el ganado porcino de La Serna del Monte, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta los lugares que ocupan los animales atacados, propiedad de don Lino Martín, don José Vega, don Antonio Alvarez y don Saturnio Martín; sospechosa, el resto de los albergues o zahurdas radicadas en el mencionado pueblo, y de inmunización, los Municipios de Gascones, Braojos y Buitrago.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 202 al 207 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.591)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de octubre pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de retranqueo de la fachada de la finca sita en la calle de la Montera, núm. 18, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 288.448,72 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 5.768,97 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 11.537,94, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Ventas y Mediodía, de las Zonas tercera y cuarta, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 22 del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de retranqueo de la fachada de la finca sita en la calle de la Montera, número 18».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de retranqueo de la fachada de la finca sita en la calle de la Montera, núm. 18, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)

(O.—21.028)

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arrendamiento de los pastos en la finca de propiedad municipal denominada «Tres Cantos», sita en el término municipal de Colmenar Viejo, para 300 cabezas de ganado lanar, y por el tiempo comprendido desde la fecha de la adjudicación al 30 de junio de 1953.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho arriendo; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1952, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de diciembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—21.029)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 del pasado noviembre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación de la nave de mondonguería del Matadero Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes

contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de diciembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—21.026)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### Expropiaciones

Término municipal de Madrid, barrio de Chamartín de la Rosa

En virtud de las atribuciones que confiere a esta Dirección la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto fijar el día 27 del actual, a las doce de la mañana, para verificar el pago de la finca señalada con el 5 en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, incoado por el Canal de Isabel II, para la construcción del trozo 1.º del Nuevo Canal, propiedad de don Fernando González de Heredia y Suso.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Expropiación Forzosa, para conocimiento del interesado en el cobro, previniéndole que el local donde se verificará el pago será la Casa Consistorial de la Tenencia de Alcaldía de la sexta Zona (Chamartín-Tetuán), en la que deberá personarse provisto de la documentación acreditativa de su personalidad y de los títulos de dominio o posesión, no admitiéndose representación ajena si no se acredita por medio de poder debidamente autorizado.

Madrid, 16 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—5.613)

(O.—21.039)

## Administración Principal de Correos de Madrid

### ANUNCIO

Por Orden de la Dirección General de Correos se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Carabanchel Alto de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio en la referida Oficina de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador principal, Bienvenido Calvo. (Rubricado.)

(G. C.—5.614)

(O.—21.037)

## Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

En esta Junta Provincial de Beneficencia se instruye expediente para la clasificación como Institución de Beneficencia particular docente de la denominada «Fundación de Becas Acha-Urioste», instituída por la Excmo. Sra. Doña María de la Soledad Urioste y Alvarez de la Mesa, y, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, se concede el período de audiencia por un plazo de quince días laborables a los representantes de la referida Fundación y a los interesados en sus beneficios, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Corporación (Amor de Dios, número 5), de diez de la mañana a una de la tarde, pa-

ra que puedan formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1952.—El Secretario, Fernando Gil.—Visto bueno: El Vicepresidente, P. A. (Firmado).

(G. C.—5.492)

En esta Junta Provincial de Beneficencia se instruye expediente para clasificar como Institución de Beneficencia particular docente la denominada «Fundación Marquesa de Pelayo», cuya finalidad será auxiliar a quienes económicamente débiles hayan terminado sus estudios de licenciatura médica, a fin de que puedan realizar trabajos de investigación con arreglo a las condiciones que señale el Patronato; y en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, se concede el período de audiencia por un plazo de quince días laborables a los representantes de la referida Institución y a los interesados en sus beneficios, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Corporación (Amor de Dios, número 6), de diez de la mañana a una de la tarde, para que puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.—El Secretario, Fernando Gil.—Visto bueno: El Vicepresidente, P. A. (Firmado).

(G. C.—5.589)

## AYUNTAMIENTOS

### CHOZAS DE LA SIERRA

Se halla depositada en este Ayuntamiento, y a disposición de quien acredite documentalmente ser su dueño, la siguiente res vacuna:

Una res suiza, de unos tres años aproximadamente, tripa blanca, patas hasta lazados blancos, mano derecha hasta rodilla blanca, mano izquierda hasta casco blanco, punta de rabo blanco, estrella frente, oreja derecha despuntada y muesca en parte inferior.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, pasados quince días sin presentarse aquél, se procederá a la subasta de dicho animal, con arreglo al Reglamento de Reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Chozas de la Sierra, 17 de diciembre de 1952.—El Alcalde, F. Palomino.

(G. C.—4.868)

(O.—21.043)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Con el carácter de urgente se anuncia que el día 5 del próximo mes de enero tendrán lugar en esta Casa Consistorial, a las horas que después se dirán, las subastas de maderas y leñas que a continuación se indican, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal que legalmente le sustituya:

A las once de la mañana, la de 1.144,632 metros cúbicos de madera de la especie P. Pinea, 19,159 metros cúbicos de madera de la especie P. Pinaster y 47,278 metros cúbicos de madera de Aliso, o sea un total de 1.211,069 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 350 pesetas el metro cúbico.

A las once y treinta minutos, la de 1.373,699 metros cúbicos de leña de la especie P. Pinea, 20,143 metros cúbicos de P. Pinaster y 1.931,375 metros cúbicos de monte bajo, es decir, un total de 3.325,217 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas la tonelada métrica.

A las doce de la mañana, la de 2.063,604 metros cúbicos de madera de la especie P. Pinea, 107,766 metros cúbicos de madera de la especie P. Pinaster y 41,424 metros cúbicos de madera de Aliso, o sea un total de 2.212,794 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas el metro cúbico.

A las doce y treinta minutos, la de 1.142,442 metros cúbicos de leña de la especie P. Pinea y 20,628 metros cúbicos de leña de la especie P. Pinaster, es decir, un total de 1.163,070 metros cúbicos

de leña, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas la tonelada métrica.

Los árboles de los cuales proceden estos productos se hallan situados en la Zona del Monte de estos Propios número 54, que ha de ser inundada por la construcción del embalse de San Juan, en pie, en rollo y con corteza, y los límites de aquélla se hallan expresados en los respectivos pliegos de condiciones facultativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, presentándolas en la Secretaría municipal durante las horas de oficina hasta las trece horas del día 3 del indicado mes de enero, acompañando a las mismas el justificante que acredite haber depositado en la Caja municipal, en la General de Depósitos o sus Sucursales, el importe del 10 por 100 de la tasación, necesario para poder licitar. El que resulte agraciado en la licitación vendrá obligado a depositar en la Caja municipal, en el momento de adjudicarle la subasta provisionalmente, el 15 por 100 del importe de la misma.

Los adquirentes han de poseer los certificados de la clase A, B, C y Hojas de Compras de los anexos al mismo que deseen utilizar a los efectos de la adjudicación, viniendo obligados los proponentes a presentar a la Mesa en el acto de la subasta, acompañando a la proposición, el correspondiente certificado profesional y Hoja de Compras anexa que deseen utilizar, sin cuyos requisitos serán desestimadas sus ofertas.

Los pagos de cada subasta serán en un plazo de seis meses, contados desde el día en que se le adjudique definitivamente, o sea que cada dos meses abonará la tercera parte del importe en que se le haya adjudicado, siempre que los productos sacados del monte no excedan de la cantidad que corresponda abonar, pues en caso contrario, además del plazo corriente deberá abonar la diferencia que resulte en más, y si antes de cumplir los seis meses hubiese sacado todos los productos, deberá abonarlos inmediatamente en su totalidad. La cubicación de estos productos es aproximada, es decir, que si al hacer la cubicación definitiva resultasen más metros, deberá abonarlos al precio que han alcanzado en la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados, durante las horas de oficina, por cuantas personas lo deseen.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado uno de los señores Abogados de la Revista de Administración y Justicia Municipal «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados», que tiene sus oficinas en Madrid, calle Mayor, núm. 20.

San Martín de Valdeiglesias, 17 de diciembre de 1952. — El Alcalde (Firmado).

**Modelo de proposición**

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha ..., en el monte ... de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...
  - b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...
- San Martín de Valdeiglesias, ... de ... de 195...

El interesado, (G. C.—5.610) (O.—21.038)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

**EDICTO**

En los autos que sobre reclamación de jubilación se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Rosario López Meneses, contra don Rafael Enamorado, por el concepto de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 15 de diciembre de 1952. Vistas por don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Rosario López Meneses, contra Rafael Enamorado, por el concepto de salarios; y

Fallo: Que admitiendo la demanda formulada por Rosario López Meneses, conocida artísticamente por «Telly Bayina», debo condenar y condeno a don Rafael Enamorado, empresario del teatro «Alvarez Quintero», de Madrid, al pago a aquélla de 1.925 pesetas, en concepto de liquidación de salarios. Sin imposición de multa. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura de Trabajo y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Ley de 22 de diciembre de 1949 sobre requisitos para recurrir.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Díaz Buisen (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Firmado: Pablo de Fuenmayor (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Rafael Enamorado, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo de Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.

(I.—746)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de la Sociedad Mercantil Limitada «Aceros Atlas», S. E. L., contra don Rafael Huarte Echarte, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez,

Una máquina para hacer punto, marca «Seifer».

El remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se celebrará el día trece de enero próximo, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que la expresada máquina sale a subasta por segunda vez y por el tipo de cuatro mil ciento veinticinco pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y que el depositario de la máquina que se subasta es don Rafael Huarte, domiciliado en la calle de Hortaleza, número dieciocho.

Dado en Madrid, y para su inserción

en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.027)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Juan Gallardo Mora, representado por el Procurador señor Escrivá de Romani, contra don Leovino Sarmentero Sancho, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta por tercera vez, en pública subasta y término de ocho días, los bienes muebles y derechos embargados al ejecutado, consistentes en los primeros en los muebles de su domicilio: un trinchero, un aparador, mesa-comedor haciendo juego, armario de estilo Jacobino, perchero y dos sillas, y los segundos, en derecho de traspaso de un cajón o puesto de venta al por menor de carnes, sito en el Mercado de Santa Isabel y marcado con el número diecisiete.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de enero próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los que quieren ser licitadores:

Que esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo y que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de setenta y seis mil ochocientos pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.026)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**OVIEDO**

Pérez Cobo (Josefa) y Pérez Cobo (Fernanda), que parecen llamarse Eulogia y Teodora, de veintinueve años de edad, naturales de Cabarceno-Pielagos (Santander), hijas de Santiago y Fernanda, solteras, sin profesión, vecinas de Madrid, calle de Juan García, número 11, hoy en ignorado paradero, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 304, de 1946, sobre hurto.

(G. C.—5.389) (B.—6.602)

**CEBREROS**

José Pais Infiesta, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, vendedor de lotería, hijo de Manuel y de María, natural de Madrid, y vecino de Madrid, con domicilio, hasta el 26 de octubre de 1951, en calle de Pérez Galdós, del que desapareció, ignorándose su actual paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de ser reducido a prisión, acordado en sumario 101, de 1951, sobre estafa.

(G. C.—5.387) (B.—6.605)

**NAVALCARNERO**

García Arcicóllar (Crisóstomo Lorenzo), conocido por Juan Lorenzo García, de veinticuatro años de edad en 1940, hijo de Francisco y de María, natural de Aldea del Fresno, digo, Fuensalida (Toledo), soltero, jornalero, vecino de Aldea del Fresno, el cual se encuentra en Francia, residiendo en San Juan de Luz, rue de Jacques, 23, penado en el sumario 43, de 1940, rollo 126, de 1942, por infracción de la ley de Caza, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta en dicha causa.

(G. C.—5.450) (B.—6.642)

García Arcicóllar (Crisóstomo Lorenzo), conocido por Juan Lorenzo García, de veinticuatro años de edad en 1940, hijo de Francisco y de María, natural de Fuensalida (Toledo), soltero, jornalero, vecino últimamente de Aldea del Fresno, y actualmente en Francia, en San Juan de Luz, domiciliado en la rue de Jacques, número 23, penado en sumario número 44, de 1940, rollo 1.173, de 1942, por el delito de infracción de la ley de Caza, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero dentro del plazo de diez días para constituirse en prisión, con el fin de cumplir la pena que le fué impuesta en dicha causa.

(G. C.—5.449) (B.—6.641)

**BENABARRE**

Hauri Salse (José), de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Ramón y de María, casado, natural de San Esteban de la Sarga (Lérida), que residió, sucesivamente, en Lérida y Madrid, que estuvo internado en el campo de concentración de Nanclares de Oca, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en el Juzgado de instrucción de Benabarre, para ingresar en prisión, dispuesta en el procedimiento de Abastecimientos número 1, de 1952.

(G. C.—5.461) (B.—6.657)

**CADIZ**

López Cordero (Isabel), hija de Ramón y de Carmen, natural y vecina de Cádiz, domiciliada en la calle de la Rosa, número 2, casada, y de sesenta y seis años de edad, y trasladada su residencia a Madrid, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 1, de Cádiz, calle de San Francisco, número 9, para notificársela auto de prisión dictado contra la misma en la causa que se la sigue por estafa con el número 291, de 1951.

(B.—6.726.-E. 12)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Francisco García León, de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Félix y de Agustina, natural de Torrejón el Rubio (Cuenca), y vecino de Leganés, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 9 de septiembre último llamando al mismo, acordado en sumario 184, de 1943, sobre infracción a la ley de Caza.

(G. C.—5.162) (B.—6.395)

Eduardo Díaz Carrasco, cuyas demás circunstancias no constan, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 182, procesado por malversación de caudales en el sumario 68, de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para ser reducido a prisión.

(G. C.—5.353) (B.—6.645)

**CORIA**

Sánchez Montero (Manuel), hijo de Tomás y de María, natural de Hernán Pérez, y vecino de Cadalso (Cáceres), de veintitrés años, que se evadió de la Clínica Psiquiátrica Militar de Ciempozuelos, donde se hallaba recluido, el día

23 de octubre pasado, procesado por hurto en causa 124, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Coria (Cáceres), para ser reducido a prisión y extinguir la pena impuesta en referida causa.

(G. C.—5.161) (B.—6.394)

**GETAFE**

Alonso Clavero Muñoz (María), de veinticuatro años, natural de Madrid, hija de Francisco e Inés, vecina del Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra la misma con esta fecha, en la causa que se la sigue por robo con el número 177, de 1951.

(B.—6.416)

Gutiérrez Núñez (Eusebio), de cuarenta años, hijo de Eusebio y de Constantina, natural de Madrid, vecino del Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo y otros en la causa que se le sigue por robo, con el número 130, de 1947.

(B.—6.588)

Alcantud Martínez (Alejandro), de veintisiete años de edad, hijo de Alejandro y de Emilia, natural de Cartagena, vecino que dijo ser de Albacete, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por agresión, con el número 366, de 1951.

(B.—6.703)

**CHINCHON**

Rojas Jurado (Francisca), de veintitrés años de edad, hija de Rafael y de María, casada, sus labores, natural de Pedro Abad (Córdoba), domiciliada últimamente en dicha población, calle de Moya, número 18, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducida a prisión, en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 49, de 1950.

(G. C.—5.464) (B.—6.689)

Alvarez Alvarez (Manuel), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Aranjuez, Generalísimo, número 47, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión, en causa por estafas, instruida por dicho Juzgado con el número 80, de 1952.

(G. C.—5.452) (B.—6.644)

**JUZGADO NUMERO 2**

Antúnez Márquez (José), natural de Alcalá de Guadara (Sevilla), hijo de Antonio y de Teresa, de treinta y seis años, casado, domiciliado últimamente en la calle de Cuatro Amigos, núm. 14, de Chamartín de la Rosa, procesado en causa por estafa, número 197, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para ser reducido a prisión.

(B.—6.584)

**JUZGADO NUMERO 3**

Martín Cuerva (Luis María), cuya restante filiación se ignora, procesado en sumario instruido bajo el núm. 405, de 1952, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 2 de diciembre de 1952.

(B.—6.585)

**JUZGADO NUMERO 6**

Alvarez del Olmo (José), de veintidós años, hijo de José y de Agustina, natural del Puente de Vallecas, condenado en causa 406, de 1949, sobre usurpación de funciones, y Jiménez Jiménez (José), de veintiún años, hijo de Antonio y Emilia, natural del Puente de Vallecas, condenado en causa 406, de 1949, sobre usurpación de funciones, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, para cumplir la pena que les fué impuesta en dicha causa.

(B.—6.675)

Romero Sánchez (Antonio), de treinta y cuatro años, hijo de Ignacio y Pilar, natural de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, para cumplir la pena que le fué impuesta en causa 410, de 1947, sobre hurto.

(B.—6.676)

López Martínez (María de los Angeles), de veintiocho años, soltera, hija de Rogelio y Angela, natural de Camouco (La Coruña), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 356, de 1951, instruida contra la misma por delito de hurto.

(B.—6.678)

**JUZGADO NUMERO 7**

Alonso Borrego (José Luis), del que se ignoran los demás datos de filiación, así como su actual domicilio o paradero, que el día 11 del pasado agosto sustrajo una caja conteniendo treinta y un pijamas de caballero en la plaza Mayor, de esta capital, a Felipe López Gallego, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario 276, de 1952, por hurto.

(B.—6.609)

**JUZGADO NUMERO 17**

Silva Ros (Emilio), de veintiséis años de edad, hijo de Emilio y de María, natural de Vélez Rubio (Almería), de estafa, soltero, domiciliado últimamente en Tauima (Melilla), en La Legión, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 166, del año 1952, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—6.705)

García González (Ludivina), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en la plaza de Chamberí, número 9, y cuyo actual paradero se desconoce, procesada en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 202, del año 1950, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—6.706)

Abad López (María Josefa), de veinticinco años de edad, hija de Ladislao y de Asunción, natural de Santander, de estado soltera, domiciliada últimamente en la calle de Jardines, núm. 16, y cuyo actual paradero se desconoce, procesada en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 144, del año 1950, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días

ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—6.707)

Marugán Aramburu (Eugenio), de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Victoria, natural de Saldaña (Palencia), de estado casado, domiciliado últimamente en la calle de Santiago Sedeño, número 12 (Canillas), y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 64, del año 1946, por el delito de estafas, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—6.593)

**JUZGADO NUMERO 18**

Leonardo Marina, del que se desconocen sus demás datos de filiación, y que estuvo domiciliado en la calle de Fernán González, número 19, en concepto de huésped, procesado por estafa en causa número 354, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.619)

**JUZGADO NUMERO 19**

Serrano Blanco (Vicente), de cuarenta y cinco años, de estado casado, de profesión dependiente, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivar, número 19, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 129, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.704)

Martínez Rivera (Manuel), de veintisiete años, de estado casado, natural de Málaga, hijo de Carlos y de María Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resulten en el sumario número 353, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.708)

Rica Caballero (Mariano), de dieciocho años, de estado soltero, de profesión corderero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la misma, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 365, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.709)

Dios Rey (Josefa de), de veinticuatro años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Teis (Pontevedra), hija de Serafín y de María, domiciliada últimamente en Miranda de Ebro, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 170, de 1952, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.732)

Salmerón Gálvez (Fernando), de diecinueve años, de estado soltero, de profesión escribiente, natural de Madrid,

domiciliado últimamente en la misma, calle de Vallehermoso, número 21, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 241, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.607)

**JUZGADO NUMERO 20**

Gómez Huero (Doroteo), de treinta y un años, de estado casado, de profesión chófer, natural de Madrid, hijo de Gregorio y de Remedios, domiciliado últimamente en Antonio Palomino, número 4, Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario 330, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.762)

Hidalgo Romero (José), de treinta y dos años, de estado casado, de profesión empleado, natural de Sevilla, hijo de Joaquín y de Mercedes, domiciliado últimamente en Luis Cabrera, número 37, Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 330, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.763)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada llamando al procesado José Alfredo Gutiérrez Rojo, por haber sido el mismo capturado e ingresado en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario 113, del año 1942, sobre estafa.

(B.—6.679)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada el 7 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 58), por la que se llamaba a los procesados Isidro Bibiano Nieto González y Ana Fernández Sánchez, por haberse decretado por la Sección Primera de esta Excma. Audiencia Provincial la libertad provisional, así acordado en sumario 287, de 1950, sobre abandono de familia.

(B.—6.692)

Arévalo Santamaría (Salvador), de cincuenta años, de estado casado, de profesión marmolista, natural de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), hijo de Abundio y de Justa, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 197, Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 385, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.682)